

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

ACTA NUMERO 1: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos el señor Juez Federal con competencia electoral, doctor Raúl Daniel Bejas, actuando el Secretario, doctor Rogelio Rodríguez del Busto y la Prosecretaria, doctora Estela Martínez Vázquez, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 11/08/2019 (cf. Ley 26.571) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto n° 343/2019, en orden a las categorías de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 3709 mesas, y sobre un total de 1.249.598 electores han emitido su voto 969.841, lo que representa el 77,61 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta de fecha 16/08/2019, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Precandidatos a CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 969.844

Votos afirmativos: 941.948

Votos en blanco: 16.336

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 11.560

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	
LISTA A UNIDAD DE LA IZQUIERDA	2.360
PARTIDO AUTONOMISTA	
LISTA A VALORES Y EXPERIENCIA	583
MOVIMIENTO ACCION VECINAL	
LISTA COMPROMISO VECINAL	823
PARTIDO UNITE POR LA L Y D	
LISTA A DESPERTAR	14.758
ALIANZA FRENTE NOS	
LISTA A CELESTE 2019	32.106
ALIANZA FRENTE PATRIOTA	
LISTA A CELESTE	1.315
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	
LISTA A UNIDAD	15.484
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	
LISTA A JUNTOS SOMOS EL CAMBIO	239.025
ALIANZA FRENTE DE TODOS	
LISTA A CELESTE Y BLANCA	569.809
ALIANZA CONSENSO FEDERAL	
LISTA A CONSENSO PARA EL FUTURO	65.685

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 969.222

Votos afirmativos: 869.929

Votos en blanco: 85.674

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 13.619

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

LISTA 1A UNIDAD	19.993
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	
LISTA A UNIDAD POR TUCUMAN	193.103
LISTA B CAMBIA TUCUMAN	33.824
ALIANZA FRENTE DE TODOS	
LISTA B LEALTAD A LOS PRINCIPIOS	26.051
LISTA F CELESTE Y BLANCA	475.822
ALIANZA CONSENSO FEDERAL	
LISTA 1 PROGRESO SOCIAL	30.078
LISTA B ALTERNATIVA TUCUMAN	34.068
FUERZA REPUBLICANA	
LISTA A CELESTE Y BLANCA	56.990

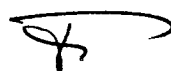
En mérito de lo expuesto, S.S. , el Sr. Juez Federal de Tucumán con competencia electoral RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputado Nacional celebradas el 11/08/2019.-

2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la categoría presidencial (Cf Art. 44.A Ley 26.571).-

3º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de las categorías legislativas (Cf Art. 44.A Ley 26.571).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-



RAUL DANIEL BEJAS
JUEZ FEDERAL
J. F. Nº 1 TUCUMÁN

